

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintidós (22) de Julio del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00503.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la parte interesada el 29 de junio pasado (derivado No. 53 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda, en lo atinente al reconocimiento de la cesión del crédito celebrada en el presente asunto, por la parte interesada alléguese certificado de existencia y representación legal de la sociedad FINANCIERA JURISCOOP S. A. – COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, donde se acredite que el señor César Fernando Suárez Cadena funge como su Representante Legal, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 84, numeral 2º del Código General del Proceso (ver derivado No. 53 del expediente digital).-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 125, hoy 25 de julio de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63e2152cde671c17d92e300b90e3c07c0e67f046ee2c9f006a454bca5919170b**

Documento generado en 22/07/2022 12:16:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>